



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



PROTOCOLIZACION No. 486

DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION ENTRES 2 SOCIEDADES ANONIMAS, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LAS COMPAÑIAS CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A. E INTERMETAL INDUSTRIA ECUATORIANA DEL METAL S.A., SUSRITA EL 03 DE JULIO DEL 2006, ANTE EL NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO; DE LAS RAZONES NOTARIALES DEL NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO, DEL NOTARIO UNDECIMO DEL CANTON QUITO Y DEL NOTARIO TERCERO DEL CANTON QUITO, DE FECHAS 22 DE AGOSTO DEL 2006, 24 DE AGOSTO DEL 2006 Y 28 DE AGOSTO DEL 2006, RESPECTIVAMENTE; DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO, DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2006; DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL, DE FECHA 07 DE MARZO DEL 2007; DE LA RESOLUCION No. 06.Q.IJ. 2961, DEL DR. JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL 2006

CUANTIA:

INDETERMINADA

Quito, a 20 de marzo del 2007

Di: 2 copias

Señor Notario:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase protocolizar el documento habilitante que adjunto a la presente minuta y entregar dos copias de dicha protocolización:

Primera copia certificada de la Escritura Pública de Fusión por Absorción, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social otorgada por CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A. e INTERMETAL INDUSTRIA ECUATORIANA DEL METAL S.A.

Usted, señor Notario, agregará las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.



Dr. Eduardo Grijalva P.
Mat. 2828 C.A.P.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



FUSIÓN POR ABSORCIÓN ENTRE DOS SOCIEDADES ANÓNIMAS,
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LAS COMPAÑÍAS DENOMINADAS
"CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A." E "INTERMETAL
INDUSTRIA ECUATORIANA DEL METAL S.A."

CUANTÍA: AUMENTO DE CAPITAL: USD \$ 217.025,00

CAPITAL ACTUAL: USD \$ 3'417.994,00

DI: 3 COPIAS

MABS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador el día de hoy lunes tres (03) de julio del año dos mil seis, ante mí Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparecen, por una parte, el señor Henry Yandún en calidad de Gerente General de la empresa "CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A.", conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, de ahora en adelante "KU-BIEC", y, por otra parte, los señores Johnne Jarrín y Henry Yandún en calidad de Presidente y

1 Gerente General respectivamente, y como tales representantes legales de
2 la compañía "INTERMETAL INDUSTRIA ECUATORIANA DEL METAL
3 S.A.", conforme consta de los Nombramientos que se adjuntan como
4 documentos habilitantes, de aquí en adelante "INTERMETAL".- Los
5 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados,
6 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito
7 Metropolitano, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer
8 doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta
9 que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En
10 el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una de
11 fusión por absorción entre dos sociedades anónimas, aumento de capital
12 y reforma del estatuto social, que se otorga al tenor de las siguientes
13 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento
14 de esta escritura el señor Henry Yandún en calidad de Gerente General
15 de la empresa "CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A.", de ahora en
16 adelante "KU-BIEC", y los señores Johnne Jarrín y Henry Yandún, en
17 calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, y como tales
18 representantes legales de la compañía "INTERMETAL INDUSTRIA
19 ECUATORIANA DEL METAL S.A.", de aquí en adelante "INTERMETAL".-
20 Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
21 domiciliados en esta ciudad de Quito, con capacidad legal suficiente para
22 contratar, quienes legitiman su comparecencia con los nombramientos
23 que como habilitantes se agregan a este instrumento.- SEGUNDA:
24 ANTECEDENTES.- A) La compañía "CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-
25 BIEC S.A." se constituyó en esta ciudad de Quito, mediante escritura
26 pública otorgada ante la Notaria Décimo Primera, el ocho de agosto
27 de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita el quince de
28 septiembre de mil novecientos noventa y cinco, en el Registro

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1 Mercantil del cantón Quito.- Mediante escritura pública de veinte y
2 cinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante el
3 Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito e inscrita el diez y ocho de
4 diciembre de mil novecientos noventa y seis en el Registro Mercantil del
5 Cantón Quito, la compañía aumentó su capital a la suma de S/.
6 600'000.000 (seiscientos millones de sucres) y estableció un capital
7 autorizado de S/. 1.000'000.000 (mil millones de sucres).- En Declaración
8 Juramentada de Pago de Capital Autorizado, mediante escritura pública
9 celebrada el diez y seis de diciembre del mil novecientos noventa y ocho,
10 ante la Notaria Segunda del Cantón Quito e inscrita el cinco de enero del
11 mil novecientos noventa y nueve en el Registro Mercantil del Cantón
12 Quito, la compañía aumentó su capital suscrito y pagado a la suma de S/.
13 638'358.000 (seiscientos treinta y ocho millones trescientos cincuenta y
14 ocho mil sucres) sobre un capital autorizado de S/. 1.000'000.000 (mil
15 millones de sucres).- Mediante escritura publica celebrada el ocho de
16 enero de mil novecientos noventa y nueve, ante la Notaria Segunda del
17 Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y tres de abril de
18 mil novecientos noventa y nueve, la compañía aumento el capital suscrito
19 y pagado a S/. 1.227'844.000 (mil doscientos veinte y siete millones
20 ochocientos cuarenta y cuatro mil sucres) y a un capital autorizado de S/.
21 2.455'688.000 (dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco millones
22 seiscientos ochenta y ocho mil sucres) con la consiguiente reforma de
23 estatutos.- Luego, la compañía realizó un aumento de capital, mediante
24 escritura pública celebrada ante la Notaria Cuadragésima del Cantón
25 Quito, el veinte y siete de marzo de dos mil dos e inscrita en el Registro
26 Mercantil del mismo cantón el doce de junio de dos mil dos, elevando su
27 capital social a la suma de US \$ 315.828,08 (trescientos quince mil
28 ochocientos veinte y ocho dólares de los Estados Unidos de América con

1 ocho centavos).- Posteriormente, la compañía KU-BIEC aumentó su
2 capital a la suma total de US \$ 406.512,00 (cuatrocientos seis mil
3 quinientos doce dólares de los Estados Unidos de América) mediante
4 escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del cantón Quito el
5 diez y siete de Diciembre de dos mil dos, e inscrita ante el Registrador
6 Mercantil del mismo cantón el treinta y uno de diciembre de dos mil dos.-
7 La empresa KU-BIEC se fusionó en calidad de absorbente con la
8 empresa Sociedad Anónima Industrial Perfilec S.A., a través de escritura
9 pública celebrada ante el Notario Tercero, doctor Roberto Salgado, el
10 primero de Enero de dos mil tres, la misma que fue inscrita en el Registro
11 Mercantil del Cantón Quito el treinta de septiembre de dos mil tres.-
12 Producto de la fusión, la compañía aumentó su capital a US \$ 753.012,00
13 (setecientos cincuenta y tres mil doce dólares de los Estados Unidos de
14 América).- A través de escritura pública celebrada ante el Notario Tercero
15 del Cantón Quito el veinte y cinco de noviembre de dos mil tres, e inscrita
16 en el Registro Mercantil del Cantón Quito el treinta de diciembre de dos
17 mil tres, la compañía incrementó su capital a US \$ 1'752.753,00 (un millón
18 setecientos cincuenta y dos mil setecientos cincuenta y tres dólares de los
19 Estados Unidos de América).- Mediante Junta General Extraordinaria y
20 Universal de Accionistas celebrada el doce de agosto de dos mil cuatro,
21 se resolvió aumentar el capital social al valor total de US \$ 2'349.574,00
22 (dos millones trescientos cuarenta y nueve mil quinientos setenta y cuatro
23 dólares de los Estados Unidos de América).- Por último, mediante
24 escritura pública celebrada el catorce de Octubre del dos mil cinco ante el
25 Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro
26 Mercantil el diez y seis de Noviembre del dos mil cinco, la compañía
27 procedió al aumento de capital a la suma de US \$ 3'200.969,00 (tres
28 millones doscientos mil novecientos sesenta y nueve dólares de los

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

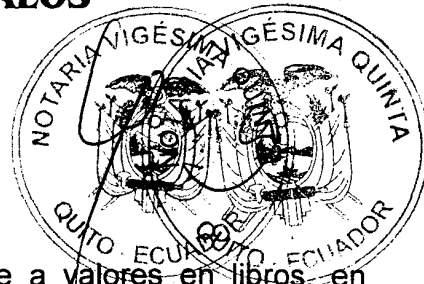


1 Estados Unidos de América).- B) La compañía "INTERMETAL
2 INDUSTRIA ECUATORIANA DEL METAL S.A." se constituyó en esta
3 ciudad de Quito por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del
4 cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, el ocho de mayo de mil
5 novecientos noventa y cinco, e inscrita el veinte de junio de mil
6 novecientos noventa y cinco en el Registro Mercantil del cantón Quito.- La
7 compañía aumentó su capital social a US \$ 85.570,00 (ochenta y cinco
8 mil quinientos setenta dólares de los Estados Unidos de América),
9 mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón
10 Quito el dos de diciembre de dos mil tres, e inscrita el trece de febrero de
11 dos mil cuatro en el Registro Mercantil del cantón Quito.- Finalmente, por
12 medio de escritura pública celebrada el veinte y siete de diciembre de dos
13 mil cuatro ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, Doctor Felipe
14 Iturralde Dávalos, se cambió el domicilio de la compañía a la ciudad de
15 Guayaquil, se reformaron los estatutos y se elevó su capital social a la
16 suma de US \$ 320.877,00 (trescientos veinte mil ochocientos setenta y
17 siete dólares de los Estados Unidos de América); el instrumento se
18 inscribió el cinco de mayo de dos mil cinco en el Registro Mercantil del
19 Cantón Guayaquil, y dos el de junio de dos mil cinco en el Registro
20 Mercantil del cantón Quito.- TERCERA: DECISIONES DE LAS JUNTAS
21 GENERALES.- A) La Junta General Extraordinaria y Universal de
22 Accionistas de la compañía "CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC
23 S.A.", en reunión celebrada el treinta de marzo de dos mil seis, copia de
24 cuya Acta se agrega como documento habilitante, resolvió la fusión por
25 absorción con la empresa "INTERMETAL INDUSTRIA ECUATORIANA
26 DEL METAL S.A.".- De igual forma aprobó las bases de la fusión por
27 absorción, aceptó el traspaso a "CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC
28 S.A." en bloque, a título universal, de todos los activos y pasivos de la

1 Compañía absorbida, conoció el aumento de capital como producto de la
2 fusión, en la forma y condiciones descritos en la cláusula siguiente, y
3 aprobó la reforma y codificación de su estatuto social y autorizó a su
4 Gerente General para que realice las gestiones acordadas.- B) La Junta
5 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía
6 "INTERMETAL INDUSTRIA ECUATORIANA DEL METAL S.A.", en
7 reunión llevada a cabo el treinta y uno de marzo de dos mil seis, copia de
8 cuya Acta se agrega como habilitante, resolvió la fusión por absorción con
9 la compañía "CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A.". Al efecto, los
10 Accionistas aprobaron las bases de la fusión por absorción, resolvieron la
11 disolución anticipada de la Compañía sin que por ello entre en liquidación,
12 aprobaron el traspaso en bloque, a título universal, de todos sus activos y
13 pasivos a favor de "CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A.",
14 conocieron, resolvieron y aprobaron el respectivo aumento de capital que
15 se daría como producto de la fusión, en la forma y condiciones descritos
16 en la cláusula siguiente, y autorizaron al Presidente de la Compañía para
17 la realización de todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento
18 de este acto societario. De manera especial, la Junta acordó que en la
19 escritura de fusión se transferirá a CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC
20 S.A., el dominio de activos propiedad de la compañía absorbida a
21 valores en libros.- CUARTA: FUSIÓN POR ABSORCIÓN.- En virtud
22 de los antecedentes expuestos, los comparecientes, a nombre de
23 las Compañías de las que ostentan la representación legal,
24 declaran: a) Que, habiéndose aprobado las correspondientes Bases
25 de la Fusión por Absorción, "CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC
26 S.A.", absorbe a la compañía "INTERMETAL INDUSTRIA
27 ECUATORIANA DEL METAL S.A.".- b) Que, para que opere la
28 fusión referida en el literal anterior, la Compañía absorbida se disuelve sin



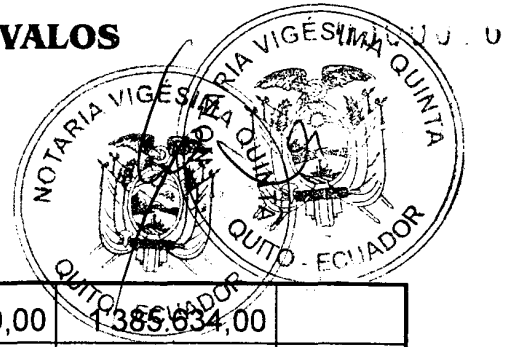
NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1 que por ello entre en liquidación; y, transfiere a valores en libros, en
2 bloque, a título universal, la totalidad de su patrimonio, activos y pasivos,
3 a favor de "CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A.", con sujeción al
4 balance formulado para tal propósito, cerrado al día inmediato anterior al
5 otorgamiento de la presente escritura, el cual también se agrega como
6 documento habilitante a este instrumento.- c) Que, "CUBIERTAS DEL
7 ECUADOR KU-BIEC S.A.", acepta el traspaso y transferencia a valores
8 en Libros del patrimonio que en su favor hace "INTERMETAL INDUSTRIA
9 ECUATORIANA DEL METAL S.A.", asumiendo a título universal la
10 totalidad del patrimonio de la citada Compañía, con sus activos y pasivos,
11 así como las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los
12 acreedores y deudores de la Compañía absorbida.- d) Que, ninguno de
13 los Accionistas de "INTERMETAL INDUSTRIA ECUATORIANA DEL
14 METAL S.A.", han hecho uso del derecho que le confiere la Ley de
15 Compañías para retirarse de las Sociedades, por encontrarse de acuerdo
16 con la fusión por absorción resuelta y constante en este instrumento
17 público, por lo que una vez concluida la absorción de la compañía
18 "CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A." pasarán a formar parte de
19 la misma conforme se describe en el cuadro de acciones y accionistas
20 detallado en la cláusula octava de la presente escritura.- e) Que, en vista
21 de que KU-BIEC es accionista de INTERMETAL en el treinta y dos coma
22 treinta y siete por ciento (32,37%) de su capital, se procederá a
23 compensar su inversión con el capital de la compañía absorbida, sin que
24 se produzca el aumento de capital por la fusión entre las dos compañías,
25 por el monto equivalente a las acciones que posee KU-BIEC en
26 INTERMETAL. Consecuentemente, por la fusión por absorción acordada,
27 el capital social consolidado no reflejará el valor que representa el aporte
28 de KU-BIEC, en consideración a que la empresa absorbente no podrá

1 mantener como propio en esta fusión la participación que mantenía en
2 INTERMETAL.- f) Que, de conformidad con lo resuelto por las Juntas
3 Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas de las Compañías
4 que se fusionan, según consta en las Bases de la Fusión por Absorción
5 aprobadas, los administradores de "INTERMETAL INDUSTRIA
6 ECUATORIANA DEL METAL S.A.", continuarán en sus funciones hasta
7 que opere la fusión, es decir, hasta que se inscriba esta escritura en el
8 Registro Mercantil, momento a partir del cual cesarán en sus cargos. Por
9 su parte, los administradores de "CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC
10 S.A.", continuarán en el ejercicio de sus cargos luego de operada la fusión
11 por absorción.- g) El domicilio de la compañía KU-BIEC, una vez
12 perfeccionada la fusión, seguirá siendo la ciudad de Quito.- QUINTA:
13 AUMENTO DE CAPITAL PRODUCTO DE LA FUSIÓN.- Una vez
14 perfeccionada la fusión por absorción, es decir inscrita en el Registro
15 Mercantil y, conforme a lo acordado en las Juntas Generales de
16 Accionistas de las compañías absorbente y absorbida, el nuevo capital
17 social y pagado de la compañía "CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC
18 S.A.", quedará de la siguiente forma:

ACCIONIST A	CAPITAL ACTUAL KU-BIEC	CAPITAL ACTUAL INTERMETA L	AUMENTO / DISMINUCIÓ N DE CAPITAL	CAPITAL TOTAL FUSIONADO	%
Henry Yandún	US \$ 1'335.110,00	US \$ 88.229,00	+ US \$ 88.229,00	US \$ 1'423.339,00	41.64
Johnne Jarrín	US \$ 568.454,00	-	-	US \$ 568.454,00	16.63
Rexburg	US \$	US \$	+ US \$	US \$	40.54

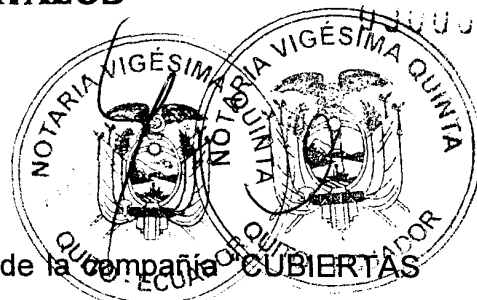
DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**NOTARIO**NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

Trading	1'297.405,00	88.229,00	88.229,00	1'385.634,00	
Alejandra Jarrín	-	US \$ 4.265,00	+ US \$ 4.265,00	US \$ 4.265,00	0.12
Verónica Jarrín	-	US \$ 4.265,00	+ US \$ 4.265,00	US \$ 4.265,00	0.12
Ramón Roca	-	US \$ 32.037,00	+ US \$ 32.037,00	US \$ 32.037,00	0.94
Ku-Biec S.A.	-	US \$ 103.852,00	- US \$ 103.852,00	-	-
TOTAL	US \$ 3'200.969,00	US \$ 320.877,00	US \$ 217.025,00	US \$ 3'417.994,00	100%

1 En resumen, "CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A." una vez inscrita
2 la fusión por absorción en el Registro Mercantil, aumentará su capital social
3 de US \$ 3'200.969,00 (tres millones doscientos mil novecientos sesenta y
4 nueve dólares de los Estados Unidos de América) a US \$ 3'417.994,00
5 (tres millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos noventa y cuatro
6 dólares de los Estados Unidos de América), es decir un aumento de US \$
7 217.025,00 (doscientos diecisiete mil veinticinco dólares de los Estados
8 Unidos de América).- Se deja constancia que este aumento es simple
9 consecuencia de la fusión por absorción y se lo ha tomado de las cuentas
10 de capital de la Compañía "INTERMETAL INDUSTRIA ECUATORIANA
11 DEL METAL S.A.", que es absorbida por "CUBIERTAS DEL ECUADOR
12 KU-BIEC S.A.", sin incluir, no obstante, los valores correspondientes a la
13 participación accionaria de KU-BIEC en INTERMETAL, en vista de que KU-
14 BIEC es accionista de INTERMETAL en el treinta y dos coma treinta y siete
15 por ciento (32,37%) de su capital, por lo que se procedió a compensar su
16 inversión con el capital de la compañía absorbida, sin que se produzca el

1 aumento de capital por la fusión entre las dos compañías, por el monto
2 equivalente a las acciones que posee KU-BIEC en INTERMETAL.- Los
3 Accionistas tendrán derecho sobre las cuentas patrimoniales a prorrata de
4 su aportación en el capital de la Compañía.- SEXTA: TRANSFERENCIA
5 DE DOMINIO.- El señor Johnne Jarrín en su calidad de representante legal
6 de la compañía "INTERMETAL INDUSTRIA ECUATORIANA DEL METAL
7 S.A.", en cumplimiento de las resoluciones adoptadas en la Junta General
8 de Accionistas de la misma, transfiere el dominio y posesión de los bienes
9 descritos en el Balance General Final, que se adjunta como habilitante a la
10 presente escritura pública, a favor de "CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-
11 BIEC S.A.".- SÉPTIMA: REFORMA DE ESTATUTOS.- El ingeniero Henry
12 Yandún por los derechos que representa, como Gerente General de la
13 compañía CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A., declara que los
14 estatutos sociales de la compañía quedan reformados en los términos y
15 conforme consta en la copia del Acta de Junta General de su representada
16 y, especialmente se reforman los artículos quinto y sexto, según consta a
17 continuación en esta escritura: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL:
18 El capital social de la compañía es de US \$ 3'417.994,00 (tres millones
19 cuatrocientos diecisiete mil novecientos noventa y cuatro dólares de los
20 Estados Unidos de América), dividido en 3'417.994 acciones ordinarias,
21 nominativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una. El
22 capital autorizado de la compañía será de US \$ 6'835.988,00 (seis millones
23 ochocientos treinta y cinco mil novecientos ochenta y ocho dólares de los
24 Estados Unidos de América).- ARTÍCULO SEXTO.- Las acciones estarán
25 numeradas de la uno a la tres millones cuatrocientos diecisiete mil
26 novecientos noventa y cuatro inclusive, contendrán las declaraciones
27 exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General
28 de la Compañía."- OCTAVA.- ENTREGA DE ACCIONES.- El ingeniero

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



- 1 Henry Yandún, en calidad de representante de la compañía "CUBIERTAS
- 2 DEL ECUADOR KU-BIEC S.A.", una vez terminada la fusión por absorción
- 3 emitirá las nuevas acciones conforme el siguiente detalle:

ACCIONISTA	CAPITAL	ACCIONES	%
Henry Yandún	US \$ 1'423.339,00	1'423.339	41.64
Johnne Jarrín	US \$ 568.454,00	568.454	16.63
Rexburg Trading	US \$ 1'385.634,00	1'385.634	40.54
Alejandra Jarrín	US \$ 4.265,00	4.265	0.12
Verónica Jarrín	US \$ 4.265,00	4.265	0.12
Ramón Roca	US \$ 32.037,00	32.037	0.94
TOTAL	US \$ 3'417.994,00	3'417.994	100%

- 4 NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como
- 5 habilitantes a la presente escritura pública, los siguientes documentos: -
- 6 Nombramientos de los comparecientes. - Copias de las Actas de Juntas
- 7 Generales de Accionistas en las que se resuelve la fusión por absorción.-
- 8 - Balances de las Compañías antes de la fusión. - Balance Final
- 9 consolidado como consecuencia de la fusión.- Sírvase agregar usted,
- 10 señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta
- 11 escritura.- Firmado).- Doctor Eduardo Grijalva, Abogado con matrícula
- 12 profesional signada con el número dos mil ochocientos veinte
- 13 y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la
- 14 minuta la misma que queda elevada a escritura pública con
- 15 todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente
- 16 escritura pública se observaron todos y cada uno de los
- 17 preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al
- 18 compareciente por mí el Notario, aquel se afirma y ratifica y

1 para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo
2 cual doy fe.

3

4

5

6 HENRY YANDÚN

7 GERENTE GENERAL

8 CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A.

9 C.C. 170 443 731 C

10

11

12

13 HENRY YANDÚN

14 GERENTE GENERAL

15 INTERMETAL INDUSTRIA ECUATORIANA DEL METAL S.A.

16 C.C. 170 443 731 C

17

18

19

20 JOHNE JARRIN

21 PRESIDENTE

22 INTERMETAL INDUSTRIA ECUATORIANA DEL METAL S.A.

23 C.C. 170 343 188 0

24

25

26

27

28

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

[illegible]


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/OCT/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION

90-0076
 NUMERO

1795131880
 Cedula

JANRIN JARY JOHNE
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
 CANTON

PICHINCHA
 PROVINCIA
 BENALCÁZAR
 PARROQUIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

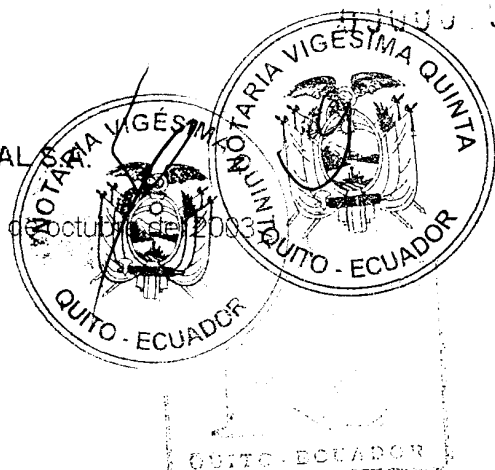
NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL MUNICIPIO DE TUSTO
De acuerdo con la ley de Notariado del Estado de Jalisco
del Art. 18 de la ley de Notariado del Estado de Jalisco
anteriormente es igual al anterior.

03 JUL 2006

DR FELIPPE / 10 MAR 0 /

INTERMETAL
INDUSTRIA ECUATORIANA DEL METAL S.A.

Quito, 24 de octubre del 2003



Señor Ingeniero
Henry Javier Yandún Cárdenas
Ciudad.-

Estimado ingeniero Yandún:

1. La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INTERMETAL Industria Ecuatoriana del Metal S.A., en resolución tomada el día de hoy, designó a Ud. para el cargo de Gerente General de la compañía, por el período de 5 años, cargo para el cual ha sido elegido por primera ocasión.
2. El Gerente General ejercerá en forma conjunta con el Presidente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Las facultades del Gerente General, constan en la Escritura Pública de Constitución de la compañía otorgada el 8 de mayo de 1995, ante el Notario Tercero del cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, con fecha 20 de junio de 1995.
3. La Junta General autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

Dr. Andrés Fernández-Salvador C.
Secretario Ad-Hoc

ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General.

Quito, 24 de octubre del 2003

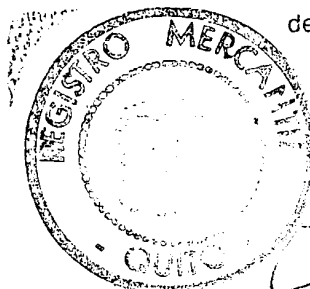
Ing. Henry Javier Yandún Cárdenas
Cé: 1104434316

RAZON: Certifico que el Ing. Henry Yandún Cárdenas, aceptó el nombramiento que antecede.

Dr. Andrés Fernández-Salvador C.
Secretario Ad-Hoc

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **9460** del Registro de Nombramientos Tomo **134**

Quito, a **18 NOV. 2003**

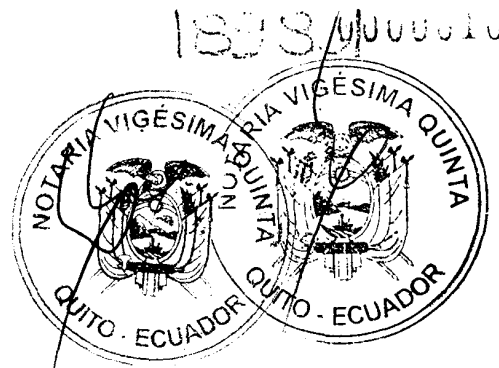


REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GOVEOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Quito, 5 de Agosto del 2005

Señor Ingeniero
HENRY YANDÚN CÁRDENAS
Presente.



De mis consideraciones:

Me es grato participar a Ud. que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía CUBIERTAS DEL ECUADOR KUBIEC S.A celebrada el 5 de Agosto del 2005, tuvo el acierto de elegir a Usted. GERENTE GENERAL de la compañía por el espacio de dos años, confiriéndole las atribuciones y deberes que constan en los estatutos sociales de la compañía.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de conformidad con el artículo Vigésimo Sexto de los estatutos sociales de la compañía.

Felicitándole por el acertado nombramiento, me cumple desearle toda clase de éxitos en el desempeño de la función a usted encomendada.

Atentamente,

Ing. Johane Jarrin Jara
Presidente
CC. 1703431880

Acepto la designación.

Quito, 5/Agosto/2005

Ing. Henry Yandún Cárdenas
Gerente General
C.C. 1704437316

Fecha de Constitución
Fecha de Inscripción

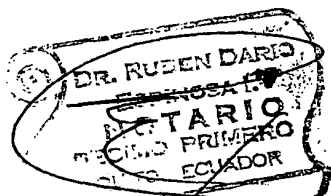
: 8 de Agosto de 1995 Notaria: Décimo Primera
: 15 de Septiembre de 1995

NOTARIO GENERAL
L. YANDÚN CÁRDENAS
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 7997 del Registro
de Nombres Tomo 136
Quito, a 24 AGO 2005

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
GISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



La copia fotostática que antecede, sellada
y Firmada por mí, es reproducción exacta
del original que he tenido a la vista - Doy
Fe.- (Numeral 5 Art. 18 Ley Notarial)
Quito, 31 MAR. 2006

Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo
NOTARIO UNDÉCIMO DE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que
antecede es igual al original que he tenido a la vista.
Quito, 03 JUL 2006
Dr. Felipe Torres Los Javalos
NOTARIO



Señor Ingeniero
Johanne Jarrin Jara
Presente -

Estimado Ingeniero Jarrin:

1. La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INTERMETAL industria Ecuatoriana del Metal S.A., en resolución tomada el día de hoy, designó a Ud. para el cargo de Presidente de la compañía, por el periodo de 5 años, cargo para el cual ha sido elegido por primera ocasión.
2. El Presidente ejercerá en forma conjunta con el Gerente General, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Las facultades del Presidente General, constan en la Escritura Pública de Constitución de la compañía otorgada el 8 de mayo de 1995, ante el Notario Tercero del cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, con fecha 20 de junio de 1995.
3. La Junta General autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

Dr. Andrés Fernández-Salvador C.
Secretario Ad-Hoc

ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de Presidente.

Quito, 24 de octubre del 2003

Ing. Johanne Jarrin Jara
Cc 1703431880

RAZON: Certifico que el Ing. Johanne Jarrin Jara, aceptó el nombramiento que antecede.

Dr. Andrés Fernández-Salvador C.
Secretario Ad-Hoc



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 9461 del Registro de Nombramientos Tomo 134
Quito, a 18 NOV. 2003

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL CAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.

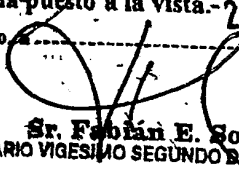
Quito, a _____


Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel compulsa de la copia certificada que se ha puesto a la vista. - 25 OCT. 2005

Quito, a _____


Sr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO,
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del artículo 10 de la ley integral, doy fe que la COTM que
antecede es una copia fiel del original que se ha puesto a la vista.

Quito, 03 JUL 2006

DR. FABIAN E. SOLANO P. CAVALOS
NOTARIO





**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑIA CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A.**

En la ciudad de Quito, a los 30 días del mes de marzo del 2006, a las 9:00 horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Avenida Eloy Alfaro y Las Avellanas No. 66-224, se reúnen los accionistas de la compañía CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A.

Los accionistas asistentes son los siguientes:

ACCIONISTA	CAPITAL	ACCIONES	PORCENTAJE
Henry Yandún	US \$ 1'335.110,00	1'335.110	41,71%
Rexburg Trading Inc.	US \$ 1'297.405,00	1'297.405	40,53%
Johnne Jarrín	US \$ 568.454,00	568.454	17,76%
TOTAL	US \$ 3'200.969,00	3'200.969	100,00%

El Ingeniero Felipe Avellán comparece en calidad de apoderado y como tal representante de la empresa Rexburg Trading Inc.

En vista de que se halla representada la totalidad del capital pagado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, los accionistas presentes resuelven en forma unánime constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal.

Preside esta Junta el Ing. Johnne Jarrín y actúa como secretario el Gerente General de la Compañía, Ing. Henry Yandún. El Presidente convoca a que se trate el orden del día.

1. Conocer y aprobar las negociaciones mantenidas entre la compañía CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A. y la compañía INTERMETAL INDUSTRIA ECUATORIANA DEL METAL S.A., respecto a la posible fusión por absorción entre ellas, así como las bases de la fusión.
2. Aprobar la fusión por absorción entre CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A. e INTERMETAL INDUSTRIA ECUATORIANA DEL METAL S.A., la compañía absorbente y la absorbida respectivamente.
3. Conocer el aumento de capital de CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A., que operaría como consecuencia de la fusión.

El orden del día es considerado por los accionistas, los mismos que lo aceptan sin reparos. En consecuencia, el Presidente dispone se trate el primer punto:

1. El ingeniero Felipe Avellán expone a los accionistas que de las conversaciones mantenidas entre los administradores de las Empresas antes nombradas, se ha establecido la conveniencia de fortalecer su estructura

económica y financiera mediante fusión, a fin que CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A., al absorber a la Compañía INTERMETAL INDUSTRIA ECUATORIANA DEL METAL S.A., a futuro pueda realizar inversiones de mayor envergadura de conformidad con su objeto social. También expone ante la Junta las bases a las cuales se sujetaría la fusión por absorción, acorde con las conversaciones mantenidas con la Sociedad involucrada.

Estudiadas por los accionistas tanto las negociaciones cuanto las Bases de la Fusión por Absorción, luego de las deliberaciones del caso, aprueban por unanimidad las negociaciones mantenidas, así como las siguientes Bases de la Fusión por Absorción entre CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A., como compañía absorbente, e INTERMETAL INDUSTRIA ECUATORIANA DEL METAL S.A., como compañía absorbida:

- a) CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A., absorbería a la compañía INTERMETAL INDUSTRIA ECUATORIANA DEL METAL S.A., la cual se disolvería anticipadamente, sin entrar en proceso de liquidación.
- b) La compañía absorbente, CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A., asumiría todos los derechos y obligaciones de la Compañía absorbida.
- c) Los actuales accionistas de INTERMETAL INDUSTRIA ECUATORIANA DEL METAL S.A., pasarán a ser accionistas de la compañía absorbente, CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A., recibiendo acciones emitidas por esta Compañía, en el monto y número que les corresponda.
- d) En vista de que KU-BIEC es accionista de INTERMETAL en el 32,37% de su capital, procederá a compensar su inversión con el capital de la compañía absorbida, sin que se produzca el aumento de capital por la fusión entre las dos compañías, solamente por el monto equivalente a las acciones que posee KU-BIEC en INTERMETAL. Consecuentemente, por la fusión por absorción acordada, el capital social consolidado no reflejará el valor que representa el aporte de Ku-biec, en consideración a que la empresa absorbente no podrá mantener como propio en esta fusión la participación que mantenía en Intermetal.
- e) La compañía absorbida, INTERMETAL INDUSTRIA ECUATORIANA DEL METAL S.A., transferirá a la compañía absorbente, CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A., en bloque la totalidad de su patrimonio, activos y pasivos, a título universal y a valores en Libros.
- f) CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A. asumirá el activo y pasivo de la Compañía absorbida y asumirá también las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores.
- g) La compañía absorbente, CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A., una vez que se perfeccione la fusión, aumentará su capital con cargo a la cuenta de capital de la Compañía absorbida, sin incluir en dicho aumento el porcentaje que KU-BIEC mantiene como accionista de la compañía INTERMETAL.



- h) Los actuales administradores de la compañía absorbida **INTERMETAL INDUSTRIA ECUATORIANA DEL METAL S.A.**, continuarán en sus cargos hasta la fecha en que opere la fusión por absorción, momento en el que cesarán en sus funciones. Los administradores de la compañía absorbente, **CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A.**, continuarán en el ejercicio de sus cargos luego de operada la fusión.
- i) El domicilio de la compañía, luego de la fusión seguirá siendo la ciudad de Quito.

El ingeniero Johnne Jarrín solicita a la Junta que, conforme a las Bases de la Fusión que han sido aprobadas, los señores accionistas se pronuncien sobre los balances de las Compañías intervinientes en esta fusión, los mismos que son leídos por parte de Secretaría.

Una vez absueltas las inquietudes planteadas, los accionistas por unanimidad aprueban el balance final de **CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A.** y de modo expreso manifiestan haber tomado conocimiento de los balances finales de la compañía a ser absorbida, **INTERMETAL INDUSTRIA ECUATORIANA DEL METAL S.A.**

Lo anterior sin perjuicio que en la escritura pública de fusión por absorción se incorporen los balances finales cortados al día anterior al otorgamiento de dicha escritura.

2. Una vez analizado y aprobado el primer punto del Orden del día, el Presidente dispone se trate el segundo:

A pedido del ingeniero Henry Yandún, los accionistas aprueban por unanimidad la fusión por absorción de **CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A.** con la compañía **INTERMETAL INDUSTRIA ECUATORIANA DEL METAL S.A.**, en virtud de la cual **CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A.** será la compañía absorbente e **INTERMETAL INDUSTRIA ECUATORIANA DEL METAL S.A.** será la compañía absorbida, de conformidad a lo previsto en el literal b) del artículo 337 de la Ley de Compañías. Adicionalmente, los accionistas por unanimidad aceptan el traspaso a **CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A.** en bloque a título universal, y a valores en libro del patrimonio social, activos y pasivos, de la compañía absorbida, **INTERMETAL INDUSTRIA ECUATORIANA DEL METAL S.A.**, traspaso que será instrumentado en la respectiva escritura pública de fusión por absorción. Los accionistas dejan constancia de la obligación de **CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A.** de pagar los pasivos de la Compañía absorbida y asumir las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores, según lo dispuesto en el artículo 341 inciso segundo de la Ley de Compañías.

3. Una vez culminado este tema el señor Presidente de la Junta resuelve se trate el tercer punto del Orden del día previsto:

El ingeniero Henry Yandún recuerda a los accionistas que el capital actual de la compañía es de US \$ 3'200.969,00 dividido en 3'200.969 acciones de un dólar cada una; y que una vez perfeccionada la fusión, esto es cuando se inscriba en el Registro Mercantil, la compañía absorbente, CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A., tendrá un incremento en su capital de US \$ 217.025,00 (doscientos diecisiete mil veinticinco dólares de los Estados Unidos de América), que es el resultado de sumar la cuenta de capital de la compañía, con la de INTERMETAL INDUSTRIA ECUATORIANA DEL METAL S.A., sin incluir el monto correspondiente a las acciones propiedad de KU-BIEC en INTERMETAL, en consideración a que la empresa no podrá mantener como propia en esta fusión la inversión que posee en INTERMETAL. El aumento de capital social de CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A. se hará mediante la emisión de nuevas acciones de US \$ 1,00 dólar cada una, quedando, por tanto, el capital fijado en la cantidad de US \$ 3'417.994,00 (tres millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos noventa y cuatro dólares de los Estados Unidos de América) dividido en 3'417.994 acciones, para lo cual se deberá reformar los Artículos Quinto y Sexto de los estatutos de la compañía de la siguiente manera:

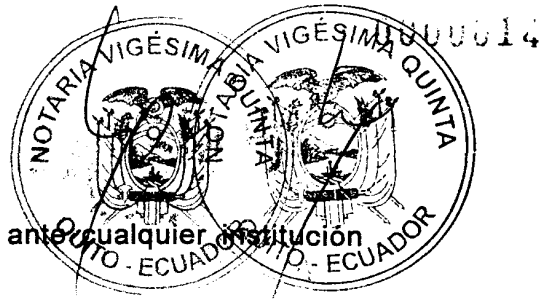
"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de US \$ 3'417.994,00 (tres millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos noventa y cuatro dólares de los Estados Unidos de América), dividido en 3'417.994 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una. El capital autorizado de la compañía será de US \$ 6'835.988,00 (seis millones ochocientos treinta y cinco mil novecientos ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América).

ARTÍCULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas de la uno a la tres millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos noventa y cuatro inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía."

Por decisión de la Junta, los accionistas de la compañía absorbida participarán en la absorbente recibiendo un porcentaje conforme el siguiente cuadro distributivo de capital de CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A.:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL KU-BIEC	CAPITAL ACTUAL INTERMETAL	AUMENTO / DISMINUCIÓN DE CAPITAL	CAPITAL TOTAL FUSIONADO
Henry Yandún	US \$ 1'335.110,00	US \$ 88.229,00	+ US \$ 88.229,00	US \$ 1'423.339,00
Johnne Jarrín	US \$ 568.454,00	-	-	US \$ 568.454,00
Rexburg Trading	US \$ 1'297.405,00	US \$ 88.229,00	+ US \$ 88.229,00	US \$ 1'385.634,00
Alejandra Jarrín	-	US \$ 4.265,00	+ US \$ 4.265,00	US \$ 4.265,00
Verónica Jarrín	-	US \$ 4.265,00	+ US \$ 4.265,00	US \$ 4.265,00
Ramón Roca	-	US \$ 32.037,00	+ US \$ 32.037,00	US \$ 32.037,00
Ku-Biec S.A.	-	US \$ 103.852,00	- US \$ 103.852,00	-
TOTAL	US \$ 3'200.969,00	US \$ 320.877,00	US \$ 217.025,00	US \$ 3'417.994,00

Los accionistas por unanimidad autorizan al Gerente General para que otorgue la correspondiente escritura pública, así como para que realice todos los actos y



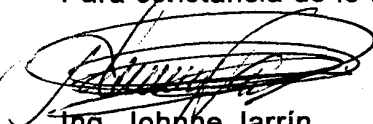
gestiones necesarios para su perfeccionamiento legal ante cualquier institución pública o privada de los puntos aquí tratados.

No habiendo más puntos que tratar, a las 11h30, el Presidente de la Junta dispone un momento de receso para la redacción del Acta; el Secretario deja constancia que forman parte del expediente de la sesión los siguientes documentos:

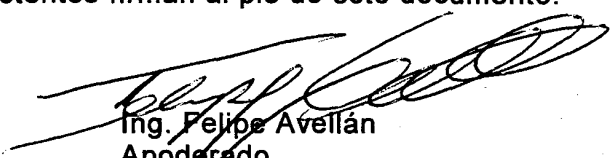
1. Copia de la presente Acta.
2. Copia de los documentos conocidos por la Junta y a los que se hace referencia en el Acta.

A las 12h00, la Secretaria da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad. El Presidente de la Junta declara clausurada la sesión.

Para constancia de lo actuado los asistentes firman al pie de este documento.


Ing. Johnne Jarrín
Accionista - Presidente


Ing. Henry Yandún
Accionista - Secretario


Ing. Felipe Avellán
Apoderado
Rexburg Trading Inc.
Accionista

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
"INTERMETAL INDUSTRIA ECUATORIANA DEL METAL S.A."**

En la ciudad de Guayaquil, a los 31 días del mes de marzo del 2006, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Av. Perimetral Km. 23 ½ y Av. Marcel Laniado de Wind, se reúnen los accionistas de "INTERMETAL INDUSTRIA ECUATORIANA DEL METAL S.A.". A las 11:00 horas se instala la reunión y se procede a dejar constancia de los accionistas que se hallan presentes y que representan el 100% del capital pagado de la Empresa, conforme el siguiente detalle:

ACCIONISTA	CAPITAL	ACCIONES	PORCENTAJE
Henry Yandún	US \$ 88.229,00	88.229	27,50%
Cubiertas del Ecuador Ku-biec S.A.	US \$ 103.852,00	103.852	32,37%
Rexburg Trading Inc.	US \$ 88.229,00	88.229	27,50%
Verónica Jarrín M.	US \$ 4.265,00	4.265	1,33%
Alejandra Jarrín M.	US \$ 4.265,00	4.265	1,33%
Ramón Roca	US \$ 32.037,00	32.037	9,98%
TOTAL	US \$ 320.877,00	320.877	100,00%

El ingeniero Felipe Avellán comparece en calidad de Apoderado y como tal Representante Legal de la empresa Rexburg Trading Inc., y el ingeniero Johnne Jarrín comparece en su calidad de Presidente y Representante de la empresa Cubiertas del Ecuador Ku-biec S.A. Los accionistas restantes asisten por sus propios y personales derechos.

Constatado el quórum y en base a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y el Estatuto pertinente, se instala esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Actúa como Presidente de la Junta el Ing. Johnne Jarrín y como Secretario su Gerente General, el Ing. Henry Yandún.

ORDEN DEL DIA:

1. Conocer y aprobar las negociaciones mantenidas entre INTERMETAL INDUSTRIA ECUATORIANA DEL METAL S.A. y la compañía CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A., respecto a la posible fusión por absorción entre ellas, así como las bases y procedimientos de la fusión.
2. Conocer, resolver y aprobar acerca del aumento de capital producto de la Fusión.

El orden del día es considerado por los accionistas, los mismos que lo aceptan sin reparos. En consecuencia, el Presidente dispone se trate el primer punto:

- 1.1 El Gerente General, ingeniero Henry Yandún, manifiesta que la fusión por absorción de CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A. a INTERMETAL INDUSTRIA ECUATORIANA DEL METAL S.A., es conveniente por cuanto los objetos sociales de las dos compañías son similares, por lo que el manejo del negocio será más eficiente si las operaciones se consolidan en una sola compañía, exponiendo a continuación las bases de la fusión, que son las que constan en las resoluciones de esta Junta. Los accionistas



aprueban que INTERMETAL INDUSTRIA ECUATORIANA DEL METAL S.A., se fusiona con CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A., esta última como compañía absorbente.

- 1.2 La Junta acuerda fusionar INTERMETAL INDUSTRIA ECUATORIANA DEL METAL S.A. con CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A., la que absorberá a la primera, así como también, el traspaso en bloque a título universal de todo el patrimonio de INTERMETAL INDUSTRIA ECUATORIANA DEL METAL S.A. a CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A., la que a su vez, adquirirá todos los activos, pasivos y patrimonio de INTERMETAL INDUSTRIA ECUATORIANA DEL METAL S.A., a valores en Libros; y en su condición de compañía absorbente se hará cargo del pasivo de la absorbida, asumiendo las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores de dicha compañía, cuando quede disuelta por mandato de la ley.
- 1.3 Se conocen y aprueban los Estatutos Sociales de CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A.
- 1.4 Se aprueba el Balance General Final de la empresa (sin perjuicio que en la escritura pública de fusión por absorción se incorporen los balances finales cortados al día anterior al otorgamiento de dicha escritura), el mismo que será protocolizado junto a los Balances Finales de la compañía absorbente.
- 1.5 La Junta decide que INTERMETAL INDUSTRIA ECUATORIANA DEL METAL S.A., se disolverá anticipadamente, sin entrar en proceso de liquidación.
- 1.6 Los actuales accionistas de INTERMETAL INDUSTRIA ECUATORIANA DEL METAL S.A., pasarán a ser accionistas de la compañía absorbente, CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A., recibiendo participaciones emitidas por esta Compañía, en el monto y en el número que les corresponda;
- 1.7 Los actuales administradores de la compañía INTERMETAL INDUSTRIA ECUATORIANA DEL METAL S.A., continuarán en sus cargos hasta la fecha en que opere la fusión por absorción, momento en el que cesarán en sus funciones.
- 1.8 La Junta define que ninguno de los accionistas de la compañía INTERMETAL INDUSTRIA ECUATORIANA DEL METAL S.A., hace uso del derecho que le confiere la Ley de Compañías para retirarse de la Sociedad, por encontrarse de acuerdo con la fusión por absorción.
- 1.9 La Junta establece que, una vez fusionadas las compañías, su domicilio será la ciudad de Quito, es decir el mismo de la compañía absorbente.
2. El ingeniero Johnne Jarrín, expresa que producto de la fusión por absorción, una vez inscrita en el Registro Mercantil, se incrementará el capital social de la compañía absorbente en US \$ 217.025,00 (doscientos diecisiete mil veinticinco dólares de los Estados Unidos de América), en vista de que KU-BIEC es accionista de INTERMETAL en el 32,37% de su capital, se procederá a compensar su inversión con el capital de la compañía absorbida, sin que, por el valor que representa este rubro, se produzca el aumento de capital por la fusión entre las dos compañías, por el monto equivalente a las acciones que posee KU-BIEC en INTERMETAL. Consecuentemente, debido a la fusión

por absorción acordada, el capital social consolidado no reflejará el valor que representa el aporte de Ku-biec, en consideración a que la empresa absorbente no podrá mantener como propio en esta fusión la participación que mantenía en Intermetal. El capital consolidado será distribuido a prorrata de las participaciones de cada accionista, de la siguiente manera:

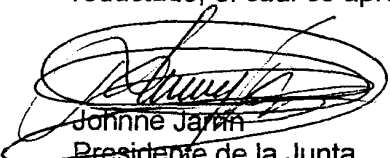
ACCIONISTA	CAPITAL INTERMETAL	CAPITAL KU-BIEC	AUMENTO / DISMINUCIÓN CAPITAL	TOTAL CAPITAL FUSIONADO	ACCIONES
Henry Yandún	US \$ 88.229,00	US \$ 1'335.110,00	+ US \$ 88.229,00	US \$ 1'423.339,00	1'423.339
Johnne Jarrín	-	US \$ 568.454,00	-	US \$ 568.454,00	568.454
Rexburg Trading	US \$ 88.229,00	US \$ 1'297.405,00	+ US \$ 88.229,00	US \$ 1'385.634,00	1'385.634
Alejandra Jarrín	US \$ 4.265,00	-	+ US \$ 4.265,00	US \$ 4.265,00	4.265
Verónica Jarrín	US \$ 4.265,00	-	+ US \$ 4.265,00	US \$ 4.265,00	4.265
Ramón Roca	US \$ 32.037,00	-	+ US \$ 32.037,00	US \$ 32.037,00	32.037
Ku-Biec S.A.	US \$ 103.852,00	-	- US \$ 103.852,00	-	-
TOTAL	US \$ 320.877,00	US \$ 3'200.969,00	US \$ 217.025,00	US \$ 3'417.994,00	3'417.994

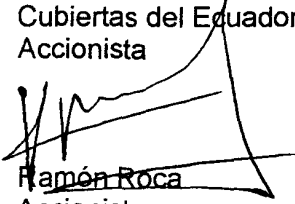
Los accionistas por unanimidad aprueban la moción.

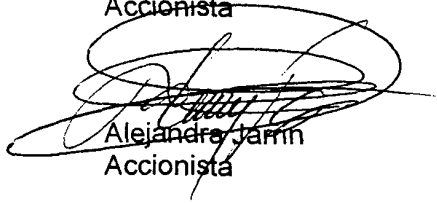
Una vez tratados y aprobados los puntos aquí expuestos la Junta General procede a autorizar al Presidente de INTERMETAL INDUSTRIA ECUATORIANA DEL METAL S.A., Sr. Johnne Jarrín, para que otorgue la correspondiente escritura pública de fusión, en la que constarán las resoluciones de esta Junta General y la transferencia de dominio de los bienes antes indicados, así como, para realizar los actos que sean necesarios para el perfeccionamiento de la fusión.

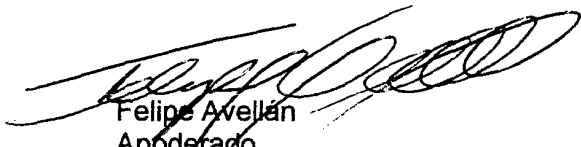
A las 13:00 horas y agotado el orden del día, el Presidente concede el receso de treinta minutos para que se proceda a la redacción de la correspondiente acta.

A las 13:30 horas se reinstala esta Junta. El secretario procede a dar lectura del texto redactado, el cual es aprobado por unanimidad.

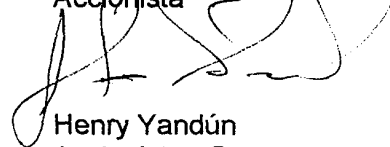

 Johnne Jarrín
 Presidente de la Junta
 Representante
 Cubiertas del Ecuador Ku-biec S.A.
 Accionista


 Ramón Roca
 Accionista


 Alejandra Jarrín
 Accionista

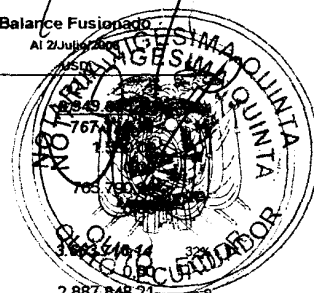

 Felipe Avellan
 Apoderado
 Rexburg Trading Inc.
 Accionista


 Verónica Jarrín
 Accionista


 Henry Yandún
 Accionista - Secretario

BALANCE GENERAL 2006
En Dólares

	KUBIEC		INTERMETAL		Efecto de Fusión		Balance Fusionado	
	Al 2Julio/2006		Al 2Julio/2006		Debe	Haber	Al 2Julio/2006	
	USD	%	USD	%	USD	USD		
Activo Corriente	8.666.837,11	0,82	1.861.249,14	0,77		1.578.451,13		
Activo Disponible	610.043,51	0,06	157.326,85	0,07				
Caja	1.480,00		100,00					
Bancos Suces	0,00		0,00					
Bancos Dólares	608.563,51		157.226,85					
Inversiones Temporales	0,00		0,00					
Activo Exigible	4.294.635,22	0,40	947.532,05	0,39				
Clas. por Cobrar Clientes (S/.)	0,00		0,00					
Clas. por Cobrar Clientes (\$)	2.155.410,62	8,24	732.437,59	15,47			2.887.848,21	
Docs. Por Cobrar clientes	193.126,29		23.841,51				216.967,80	
Funcionarios y Empleados	16.727,71		2.378,51				19.106,22	
Varios Deudores	26.718,01		23.356,90				50.074,91	
Empresas Relacionadas	1.578.451,13		0,00			1.578.451,13	0,00	
Impuestos por Cobrar	324.201,46		165.517,54				489.719,00	
Activo Realizable	3.077.293,59	0,29	737.761,74	0,31			3.815.055,33	34%
Laminado en Caliente	213.099,69		20.583,02				233.682,71	
Laminado en Frio	185.920,68						185.920,68	
Galvanizado	249.055,11		0,00				249.055,11	
Galvalume	631.253,32						631.253,32	
Prepintado	133.124,10						133.124,10	
Producto Terminado	1.664.840,69		717.178,72				2.382.019,41	
Activos en Tránsito	623.127,79	0,06	10.409,00	0,00			633.536,79	6%
Importaciones en Tránsito	623.127,79		10.409,00				633.536,79	
Obras en Tránsito	0,00		0,00				0,00	
Prod. En Proceso	0,00		0,00				0,00	
Otros activos corrientes	61.737,00	0,01	8.219,50	0,00			69.956,50	0,6%
Seguros Prepagados	11.438,92		0,00				11.438,92	
Provisión intereses	50.298,08		8.219,50				58.517,58	
Activos Fijos	1.755.604,57	0,17	529.245,81	0,22			2.284.850,38	20%
Majunaria y Ejuipo	605.023,68		506.525,17				1.111.548,85	
Muebles y Enseres	26.098,61		869,35				26.967,96	
Ejuipo de Computación	11.850,86		2.638,81				14.489,67	
Ejuipos de Oficina	15.376,46		2.409,52				17.785,98	
Vehículos	33.891,01		11.403,63				45.294,64	
Edificios	1.047.415,91		0,00				1.047.415,91	
Activos Intangibles	15.948,04		5.399,33				21.347,37	
Otros Activos No Corrientes	210.846,03	0,02	27.857,67	0,01		103.852,00	134.851,70	1%
Gastos Preoperativos			17.329,45				17.329,45	
Obra en Proceso	102.994,03		10.528,22				113.522,25	
Guayhost	4.000,00						4.000,00	
Inversión Intermetal	103.852,00					103.852,00		
ACTIVO TOTAL	10.633.287,71	1,00	2.418.352,62	1,00			11.369.337,20	100%
Pasivo Corriente	6.915.876,42	0,65	2.048.654,32	0,85			7.386.079,61	65%
Préstamos Bancarios	2.473.053,30		38.114,18				2.511.167,48	
Préstamos de terceros	166.648,07		0,00				166.648,07	
Proveedores Nacionales	267.575,85		132.931,77				400.507,62	
Proveedores Extranjeros	3.633.770,62		236.054,41				3.869.825,03	
Empresas Relacionadas	0,00		1.578.451,13		1.578.451,13		0,00	
Varios Acreedores	6.556,85		0,00				6.556,85	
Deudas Sociales, Fiscales	291.790,96		60.428,27				352.219,23	
Clas. por Pagar empleados	0,00		2.674,56				2.674,56	
Dividendos por Pagar	0,00		0,00				0,00	
Provisión Intereses	76.480,77		0,00				76.480,77	
Pasivo a largo plazo	0,00	0,00	285.058,75	0,12			285.058,75	3%
PASIVO TOTAL	6.915.876,42	0,65	2.333.713,07	0,97	1.578.451,13		7.671.138,36	67%
Patrimonio	3.717.411,29	0,35	84.639,55	0,03	103.852,00		3.698.198,84	33%
Capital Social	3.200.969,00		320.877,00		103.852,00		3.417.994,00	
Aportes Futura Cap.	6.300,00		23.331,87				29.631,87	
Reserva de Capital	0,00		0,00				0,00	
Reserva por Valuación de Activos	0,00		0,00				0,00	
Reserva Legal	0,00		0,00				0,00	
(-) Pérd. Acum. (+) Util. Acum Años Ant	0,00		-142.673,93				-142.673,93	
(-) Pérd. Acum. (+) Util. Acum 2002	0,00		0,00				0,00	
(-) Pérd. Acum. (+) Util. Acum 2003 P	0,00		0,00				0,00	
(-) Pérd. Acum. (+) Util. Acum 2003 K	0,00		0,00				0,00	
(-) Pérd. Acum. (+) Util. Acum 2004 K	0,00		0,00				0,00	
Utilidad (+) / Pérdida (-) Acumul. 2005	-34.794,63		0,00				-34.794,63	
Utilidad (+) / Pérdida (-) 2006 MES	172.210,28		-28.755,75				143.454,53	
Utilidad (+) / Pérdida (-) 2006 ACUM	372.726,64		-88.139,64				284.587,00	
PASIVOS Y PATRIMONIO	10.633.287,71		2.418.352,62		1.682.303,13	1.682.303,13	11.369.337,20	



11

Comptroller General of the Republic of Ecuador

ESTADO DE RESULTADOS KUBIEC En Dólares	KUBIEC		INTERMETAL		Balance Fusionado	
	6		6		6	
	Del 1/Ene/06 Al 2/Jul/06		Del 1/Ene/06 Al 2/Jul/06		Del 1/Ene/06 Al 2/Jul/06	
	USD	%	USD	%	USD	%
Volumen de ventas (T.M.)	8.123,07		1.549,80		9.672,87	
Ventas netas	7.848.328,43	1,00	1.420.678,50	1,00	9.269.006,93	,00
Costo Venta	6.333.865,58	0,81	1.294.002,35	0,91	7.627.867,93	0,82
Costo Materia Prima	5.884.155,45	0,75	1.207.777,77	0,85	7.091.933,22	0,77
Costo de insumos	449.710,13	0,06	86.224,58	0,06	535.934,71	0,06
		0,10		0,11		0,10
Gastos operacionales	791.146,87		155.250,09		946.396,96	
Gasto de administración Sierra	350.019,40				350.019,40	
Gasto de administración Costa	133.736,79		74.912,05		208.648,84	
Gasto de ventas Línea Kubiec Sierra	65.074,01		0,00		65.074,01	
Gasto de ventas Línea Kubiec Costa	39.036,05		0,00		39.036,05	
Gasto de ventas Línea Perfilec Sierra	24.337,79		0,00		24.337,79	
Gasto de ventas Línea Perfilec Costa	14.250,48		0,00		14.250,48	
Gasto de ventas Línea Intermetal			18.593,51		18.593,51	
Dpto. Técnico Sierra	67.492,54				67.492,54	
Dpto. Técnico Costa	11.890,87				11.890,87	
Dpto. Bodegas Sierra	10.529,06				10.529,06	
Dpto. Bodegas Costa	14.526,48		14.280,00		28.806,48	
Dpto. Bodegas Austro	17.614,65				17.614,65	
Dpto. Bodegas Sto. Domingo	7.586,09				7.586,09	
Dpto. Bodegas Portoviejo	8.425,29				8.425,29	
Dpto. Bodegas Quevedo	2.455,17				2.455,17	
Dpto. Administración Planta Quito	12.995,44				12.995,44	
Dpto. Administración Planta Gquil	11.176,76		47.464,53		58.641,29	
Resultado operacional	723.315,98	0,09	-28.573,94	-0,02	694.742,04	0,07
Resultado no operacional	178.379,06	0,02	88.321,45	0,06	266.700,51	0,03
RESULTADO DEL PERIODO	544.936,92	0,07	-116.895,39	-0,08	428.041,53	0,05

Ing. Kléver Hualpa
Gerente Financiero

Ing. Henry Yandún
Gerente General

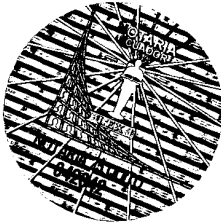
Ing. Henry Yandún
Gerente General

Lcd. Adriana Carrera
Contadora
Reg. No. 17648

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



..... gó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALÓS,
Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta
PRIMERA CERTIFICADA, de la escritura pública de la FUSION POR
ABSORCION ENTRE DOS SOCIEDADES ANONIMAS, AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTOS SOCIAL otorgada por
CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A. E INTERMETAL
INDUSTRIA ECUATORIANA DEL METAL S.A., debidamente firmada y
sellada en Quito, a veinte y cuatro de julio del dos mil seis.



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 06.Q.IJ.2961 dada por el Dr. José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, de 18 de agosto del 2006, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de FUSION POR ABSORCION ENTRE 2 SOCIEDADES ANONIMAS, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de las compañías denominadas CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A. E INTERMETAL INDUSTRIA ECUATORIANA DEL METAL S.A., celebrada ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 03 de julio del 2006, de la aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito, a veinte y dos de agosto del dos mil seis.-



DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



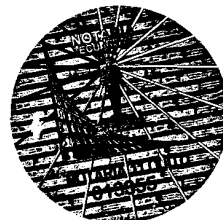


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

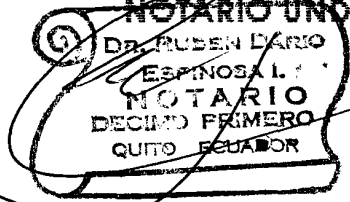


CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).- A folio 01 del Tomo # 44 del año 1.995 del Protocolo de la Notaría Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el reverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A.**, otorgada ante mí, el ocho de agosto del año mil novecientos noventa y cinco, consta la marginación realizada por mí, con fecha 24 de Agosto del año dos mil seis, relativa a la escritura pública de **Fusión por absorción de la compañía CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A. (absorbente) con la compañía INTERMETAL INDUSTRIA ECUATORIANA DEL METAL S.A. (absorbida), aumento de capital por efecto de la fusión, la disolución anticipada sin liquidación de la absorbida y la reforma del estatuto**, la que ha sido aprobada mediante resolución **No.06.Q.IJ. 2961**, dictada por la Superintendencia de Compañías el dieciocho de agosto del año dos mil seis, escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto de Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, con fecha tres de julio del año dos mil seis.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 24 de Agosto del 2.006



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO





NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



ZÓN: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución número 06.Q.IJ.2961, de fecha dieciocho de agosto del dos mil seis, emitida por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de compañía de Quito, tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía INTERMETAL INDUSTRIA ECUATORIANA DEL METAL S.A., celebrada el ocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el suscrito Notario Tercero Doctor Roberto Salgado Salgado, de la Fusión por Absorción entra las compañías Cubiertas del Ecuador KU-BIEC S.A. E INTERMETAL INDUSTRIA ECUATORIANA DEL METAL S.A., en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito, a veintiocho de de agosto del dos mil seis.—



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **06.Q.IJ. DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO** de 18 de agosto del 2.006, bajo el número **2320** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 1720 del Registro Mercantil de veinte de junio de mil novecientos noventa y cinco, a fs 2426 vta., Tomo 126; y, No.- 2717 del Registro Mercantil de quince de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, a fs 3781, Tomo 126.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **FUSIÓN POR ABSORCIÓN** de la Compañía “ **CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S. A.**” (ABSORBENTE) con la Compañía “ **INTERMETAL INDUSTRIA ECUATORIANA DEL METAL S. A.**”; (ABSORBIDA); **AUMENTO DE CAPITAL POR EFECTO DE LA FUSIÓN; LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA SIN LIQUIDACIÓN DE LA ABSORBIDA; Y, LA REFORMA DE ESTATUTOS**, otorgada el 03 de julio del 2.006, ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **35441**.- Quito, a cuatro de septiembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.-




DR. HECTOR GAVILANES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO, SUPLENTE.-

HG/lg.-



NUMERO DE REPERTORIO: 11.784
FECHA DE REPERTORIO: 01/mar/2007
HORA DE REPERTORIO: 14:27

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha siete de Marzo del dos mil siete, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-Q-IJ-2961, dictada el 18 de Agosto del 2.006, por el Intendente de Compañías de Quito; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Disolución Anticipada y Cancelación de Inscripción** de la compañía **INTERMETAL INDUSTRIA ECUATORIANA DEL METAL S.A.** por Fusión por Absorción que hace la compañía **CUBIERTAS DEL ECUADOR KUBIEC S.A.**, de fojas 1.644 a 1.682, Registro Industrial número 119.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- 3.- Se efectuó una anotación de la Disolución y Cancelación de Inscripción contenida en la presente escritura pública, al margen de la inscripción respectiva.-

ORDEN: 11784
LEGAL: , Monica Alcivar
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

\$ 59.01

REVISADO POR: *lp.*



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

RESOLUCIÓN No. 06.Q.IJ.

2961

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO



CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A. (absorbente) con la compañía INTERMETAL INDUSTRIA ECUATORIANA DEL METAL S.A. (absorbida), aumento de capital por efecto de la fusión y la reforma de estatutos, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de julio del 2006, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SCJERIC.06.536 y DJCPTE.06.326 de 9 y 17 de agosto del 2006, respectivamente, para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A. (absorbente) con la compañía INTERMETAL INDUSTRIA ECUATORIANA DEL METAL S.A. (absorbida), aumento de capital por efecto de la fusión, la disolución anticipada sin liquidación de la absorbida y la reforma de estatutos constante en la referida escritura; y disponer que un extracto de la misma, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito y en el cantón Guayaquil.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Quinto, Décimo Primero y Tercero del Distrito Metropolitano de Quito; tomen nota al margen de las respectivas matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución de la absorbente y la absorbida, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; ~~cancela la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía absorbida INTERMETAL INDUSTRIA ECUATORIANA DEL METAL S.A.~~; y, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía absorbente CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A.; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, tome nota de la cancelación de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía INTERMETAL INDUSTRIA ECUATORIANA DEL METAL S.A., al margen de la inscripción de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil; y c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. **18 AGO 2006**

Dr. José Aníbal Córdova Calderón

PVF/mfc
Exps. 49218-49048
T. 17428

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 2320 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 137, se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 04 SEP 2006 de


DR. HECTOR GAVILANES FREYRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
SUPLENTE



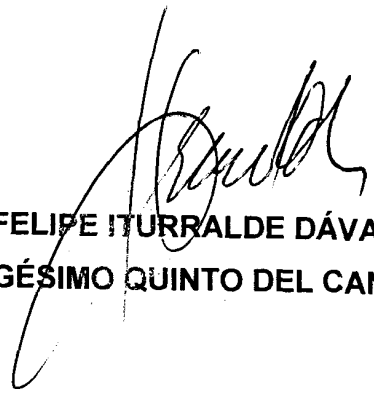
DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

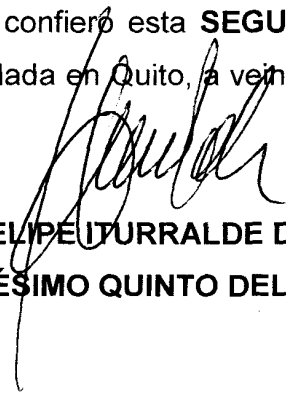


RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Eduardo Gálvez Pabón, Abogado con matrícula profesional número dos mil ochocientos veinte y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en veinte y un (21) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION ENTRES 2 SOCIEDADES ANONIMAS, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LAS COMPAÑIAS CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A. E INTERMETAL INDUSTRIA ECUATORIANA DEL METAL S.A., SUSRITA EL 03 DE JULIO DEL 2006, ANTE EL NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO; DE LAS RAZONES NOTARIALES DEL NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO, DEL NOTARIO UNDECIMO DEL CANTON QUITO Y DEL NOTARIO TERCERO DEL CANTON QUITO, DE FECHAS 22 DE AGOSTO DEL 2006, 24 DE AGOSTO DEL 2006 Y 28 DE AGOSTO DEL 2006, RESPECTIVAMENTE; DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO, DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2006; DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL, DE FECHA 07 DE MARZO DEL 2007; DE LA RESOLUCION No. 06.Q.IJ. 2961, DEL DR. JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL 2006.- Quito, a veinte de marzo del dos mil siete.


DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y uno de marzo del dos mil siete.



DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

